

Que de acuerdo al oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. ACA/013/2022 recibido el día 21 de febrero de 2022 para la documentación que constituye el archivo vencido de la **Secretaría de la Contraloría General** correspondiente a los años de **2009 - 2019**, se emite lo siguiente:

**Antecedentes:**

- I. Que de conformidad al Artículo 1, de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, Ayuntamiento, dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada estatales y municipales, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, organismos autónomos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y los municipios; a fin de convertir estos archivos en fuentes esenciales de la información acerca del presente y pasado de la vida institucional y cultural.
- II. De conformidad con lo establecido en el Artículo 115, de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán, el Archivo General del Estado es la entidad especializada en materia de archivos, que tiene por objeto promover la organización y administración homogénea de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del Estado de Yucatán, con el fin de salvaguardar la memoria estatal de corto, mediano y largo plazo.
- III. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 116, Fracc. I de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán, el Archivo General del Estado es el órgano coordinador y promotor del Sistema Estatal de Archivos.
- IV. Con base a lo estipulado en los Artículos 24, 33 Fracc. VII y 66 de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán, los documentos de archivo que según las normas que les sean aplicables y catálogos de disposición documental que hayan cumplido su vigencia, plazos de conservación y no posean valores históricos, podrán darse de baja.

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
RECEBIDO  
Disettepat SA.  
29 MAR 2022  
14:00 hrs.

**Considerandos:**

- I. Conforme al inventario de baja documental proporcionado por la **Secretaría de la Contraloría General** que fue previamente valorado y aprobado por el Grupo Interdisciplinario y las autoridades correspondientes.
- II. Después de haber realizado la verificación de la documentación dictaminada y depurada por la **Secretaría de la Contraloría General** conforme a su inventario de baja documental, no merecen ser incorporados al Acervo del Archivo Histórico del AGEY, o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser digitalizados ni microfilmados.
- III. Que los expedientes revisados que poseen copias de documentos originales con valor administrativo, legal y fiscal ya han prescrito su vigencia documental tal y como lo indica el Catálogo de Disposición Documental de la dependencia. Asimismo, no tienen ningún valor histórico para la protección del patrimonio histórico del país, o para la administración de los bienes del dominio público del Estado o la Federación.

En virtud de lo señalado anteriormente y en apego a la normatividad vigente se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

ÚNICO. - Se dictamina la Baja Documental de los archivos vencidos de la **Secretaría de la Contraloría General** correspondientes a los años **2009 - 2019** integrado por, **Seguimiento a recomendaciones de auditoría, quejas en materia de actos de corrupción, solicitudes de acceso a la información, disposiciones en materia de acceso a la información, colaboración en materia de prevención y combate a la corrupción, capacitación a servidores públicos, informes, encuestas, sugerencias anticorrupción, anexos técnicos de auditorías, expedientes de beneficiarios de municipios, correspondencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, control de asistencia, disposiciones en materia de recursos humanos, nóminas, recursos de inconformidad**, que en totalidad se agrupan en **119 cajas** con un peso aproximado de **952** kilogramos, que se consigna en el inventario correspondiente realizado por personal de dicha Dependencia, el cual han entregado al AGEY.

Asimismo, se menciona que es responsabilidad del Sujeto Obligado proceder a la destrucción correcta y confiable de los documentos de archivo vencidos, para la cual deberá dar

